

ORDENANZA N° 205/95

REFERENTE A: “ADQUISICION DE UNA MAQUINA PARA EJECUTAR CORDON CUNETA DE HORMIGON”.-

VISTO:

La necesidad de contar con una nueva máquina para ejecutar cordón cuneta de hormigón, y

CONSIDERANDO:

Que en diferentes sectores de nuestra Ciudad los vecinos vienen solicitando a la Municipalidad la construcción de cordón cuneta.-

Que la obra cordón cuneta aporta al frentista los beneficios del rápido desagüe de calles y consecuentemente evita todos los peligros contaminantes de aguas estancadas.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal viene planificando y ejecutando obras de cordón cuneta.-

Que a los fines de mayor eficiencia, mejor resultado y abaratamiento de costos, se han efectuado consultas con otros municipios y se ha concluido que todo ello se logra mediante el uso de una máquina apropiada a tales fines.-

Que en estas tareas investigativas se ha logrado establecer la existencia de tal máquina, la cual es fabricada y vendida por la firma Carlos Bertello y Cia S.R.L., domiciliada en la Ciudad de Córdoba.-

Que la firma Carlos Bertello y Cia. S.R.L. acredita ser la única fabricante de esta máquina, siendo titular de la patente de invención N° 240076 otorgado por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-

Que no obstante todos estos recaudos, también se ha tomado el de ver a la máquina en funcionamiento en Municipalidades que cuentan con ella, siendo favorable la opinión por parte de la Direcciones Municipales de Obras Públicas y de Servicios Públicos.-

Que habiéndose solicitado presupuestos, se obtuvo únicamente el de el fabricante Carlos Bertello y Cia S.R.L.-

Que su precio se considera conveniente al igual que su financiación.-

Que en razón de las necesidades públicas a satisfacer mediante, la construcción de cordón cuneta, de las favorables características técnicas de la máquina y de la conveniencia municipal de su precio y financiación se ha dispuesto su adquisición.-

Que no obstante las disposiciones legales internas de esta Municipalidad y generales, que facultan directamente al Departamento Ejecutivo realizar la operatoria, se ha querido dar intervención al Honorable Concejo Municipal.-

Que todo ello, avalado además, por la Ley N° 2.756, Artículo 10 tercer apartado, Artículo 11, y Ley N° 10.734.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma CARLOS BERTELLO Y CIA S.R.L., con domicilio en calle Lavalleja 998, de la Ciudad de Córdoba, una máquina para ejecutar cordón cuneta de hormigón, compuesta de lo siguiente: CUERPO A: o motriz que comprende motor a nafta de 15 HP, reductor de velocidad en baño de aceite tipo T. Sistema de compartación del hormigón, gastos de nivelación, dirección y cuatro ruedas 400 x 8, con sistema de frenos; CUERPO B: o molde, que comprende tolva de carga de concreto fino de terminación, molde de cordón cuneta a otro a elección y eje trasero desmontable con dos ruedas 400 x 8, por un precio de pesos catorce mil doscientos setenta y tres con veintidós centavos (\$ 14.273,22) con más el importe que corresponda por Impuesto al Valor Agregado.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar el precio, impuesto que correspondieren, transportes y todo gastos que se relacione con la compra. Autorízase asimismo a acordar formas de pagos, a celebrar y firmar todas las documentaciones pertinentes de la contratación y a realizar cuantos otros actos y/o pagos sean conducentes al mejor cumplimiento de esta Ordenanza.-

Artículo 3°: Impútese las erogaciones de esta Ordenanza a la Partida Presupuestaria EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 27 de Abril de 1.995.-